

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA C. VIRIDIANA FUENTES CRUZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA DE LA "LXI" LEGISLATURA, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON EFECTOS A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIÓN I Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Viridiana Fuentes Cruz, para separarse del cargo de Diputada de la "LXI" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación, en términos de lo solicitado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

SECRETARIA.- DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.